

alzada interpuestos en los expedientes que siguen y obran en la sede de esta dependencia, calle Pío XII, 33 (5.ª planta), de Logroño, en la que pueden comparecer por sí o por medio de representante para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los respectivos interesados que las citadas resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo, en caso de disconformidad interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Logroño o de la circunscripción en que tenga su domicilio el demandante, a elección de éstos, y debiendo asimismo hacer efectivo su pago en la forma que se indica en las citadas resoluciones.

Empresa: Merino Alarcia, Ramón.

Domicilio: Urbanización San Felices, número 2, de Haro (La Rioja).

Acta liquidación: Número 2002/32-00.

Importe: Seiscientos sesenta y dos euros con veintidós céntimos (662,22 euros).

Logroño, 10 de febrero de 2003.—La Directora territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, Rosario Cuartero Lapeña.—5.488.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución de la Delegación de Gobierno en Murcia por la que se convoca para levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por línea eléctrica de 400 kV., de interconexión de la futura central térmica de ciclo combinado titularidad de «AES Energía Cartagena, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con la subestación «Nueva Escombreras».

Por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía, de 4 de mayo de 2001, se ha autorizado y declarado, en concreto, la utilidad pública de la línea eléctrica a 400 kV., de interconexión de la futura central térmica de ciclo combinado titularidad de «AES Energía Cartagena, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con la subestación «Nueva Escombreras», y modificada por Resolución de la referida Dirección General, de fecha 31 de octubre de 2002, optimizando el trazado de la interconexión. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno en Murcia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación, y si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, así como el último recibo de contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el 18 de marzo de 2003, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Cartagena.

El orden del levantamiento de actas, se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento indicado.

Es de significar que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el expediente expropiatorio, «AES Energía Cartagena, Sociedad de Responsabilidad Limitada», asumirá la condición de beneficiaria.

Relación de propietarios afectados por el paso de la línea de interconexión de la central térmica de AES, con la subestación «Nueva Escombreras».

Parcelas números 25, 26 y 28 del polígono 54 del municipio de Cartagena, titular «Repsol Petróleo, Sociedad Anónima».

Clase de afección: Establecimiento de servidumbre de paso subterráneo de conducciones eléctricas. Establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores. Derecho de paso o acceso para atender a la instalación, vigilancia y conservación. Ocupación de los terrenos o bienes en su caso necesarios a los fines anteriormente indicados. Todo ello sobre una franja de 5 metros, estimándose una ocupación total de 2.600 metros cuadrados.

Murcia, 30 de enero de 2003.—El Delegado del Gobierno, José Joaquín Peñarrubia Agius.—5.651.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la obra «Presa de Lechago, zona de presas y embalse, expediente 1, término municipal de Navarrete del Río, Calamocha (Teruel)».

Por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, artículo 92, fueron declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, a fin de que sea de aplicación en las expropiaciones el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía pedánea de Navarrete del Río, Calamocha (Teruel), los siguientes días y horas:

Día 18 de marzo de 2003, de diez horas treinta minutos a trece horas treinta minutos y de diecisiete a diecinueve horas. Día 19 de marzo de 2003, de diez a trece horas.

A todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Calamocha (Teruel), en la Secretaría General de Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta, 24-28, 50071 Zaragoza, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Teruel, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde pedáneo de Navarrete del Río, Calamocha (Teruel), o Concejal en quien

delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 10 de febrero de 2003.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—5.660.

Resolución del Servicio Provincial de Costas de Huelva por la que hace pública la concesión de terrenos al Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146.12 del Reglamento General de Costas, se hace público que por Resolución de 13 de diciembre de 2002, se ha otorgado la siguiente concesión:

Concesionario: Ayuntamiento de Ayamonte.

Destino: Ejecución de obras comprendidas en el proyecto denominado «Proyecto de ejecución de estadio de fútbol. Pista de atletismo en Ayamonte», en el término municipal de Ayamonte (Huelva). Superficie: 17.977 metros cuadrados.

Plazo: Quince años, prorrogables hasta un máximo de treinta.

Canon: 4.800 euros al año.

Huelva, 7 de enero de 2003.—El Jefe del Servicio Provincial, Gabriel Jesús Cuenca López.—5.483.

Anuncio de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental por el que se somete a información pública el proyecto de construcción de la CN-344 Variante de La Font de la Figuera (Valencia).

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación ambiental, se somete a información pública el proyecto de construcción de la CN-344 Variante de La Font de la Figuera (Valencia) (Clave 23-V-5280), por el período de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», período durante el cual podrá ser examinado por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones. El proyecto de construcción estará expuesto al público en los días y horas hábiles de oficina, en la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, sita en la calle Joaquín Ballester, número 39, primera planta, y el Ayuntamiento de La Font de la Figuera, sita en la calle Juan Juanes, 1, en Valencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Madrid, 4 de febrero de 2003.—El Director general de Calidad y Evaluación Ambiental, Germán Glaría Galcerán.—6.505.

Anuncio de Confederación Hidrográfica del Guadiana referente al levantamiento de actas de ocupación por la expropiación forzosa para la realización de las obras del proyecto de presa de la Colada.

El Real Decreto-ley 9/1998, de 28 de agosto, aprueba y declara, de interés general, las obras del proyecto «Presa de la Colada», llevando implícito la de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de la ocupación de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de la citada Ley.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16

de diciembre de 1954, y el 56 y siguientes de su Reglamento, se convoca a los propietarios afectados para el levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación, que tendrá lugar el próximo día 18 de febrero de 2003, a las diez horas treinta minutos, en el Ayuntamiento de El Viso (Córdoba). No obstante lo anterior, si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar.

A dicho acto podrán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada, para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (certificado del Registro de la Propiedad, escritura pública o fotocopias compulsadas de esos documentos, así como los recibos del IBI de los dos últimos años o fotocopias compulsadas de los mismos). Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios afectados se encuentra expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento citado.

Badajoz, 16 de enero de 2003.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—5.646.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte relativo a información pública del proyecto de acondicionamiento de la margen izquierda del río Miño en Ourense, términos municipales de Ourense y Barbadás (Ourense), y de los terrenos, bienes y derechos necesarios para su ejecución.

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 31 de enero de 2003, fue autorizada la incoación del expediente de información pública del «Proyecto de acondicionamiento de la margen izquierda del río Miño en Ourense. Términos municipales de Ourense y Barbadás (Ourense)».

Se inicia el citado expediente, previo a la declaración de urgente ocupación, por medio del presente anuncio.

El proyecto tiene como objetivo el acondicionamiento de la margen izquierda del río Miño en un área de actuación que va desde las instalaciones del sistema automático de información hidrológica

de la Confederación Hidrográfica del Norte hasta las inmediaciones del puente que une la N-120 con la A-52, incluyendo también el acondicionamiento de la margen derecha del río Lonia desde el puente nuevo de A Lonia hasta su desembocadura en el río Miño, clarificando y acentuando en lo posible el carácter público del borde fluvial, recuperando el itinerario peatonal de márgenes en la ciudad de Ourense y realzando los valores propios de este entorno de gran valor etnográfico, paisajístico y ambiental con el empleo de materiales tradicionales que garanticen la integración de la obra en el medio. Para ello están previstas las siguientes actuaciones:

Actuaciones en el río Lonia:

Área de descenso en la desembocadura del Lonia:

Para desarrollar este área de descanso se acondiciona las instalaciones del SAIH, limpiando y desbrozando la parcela en 1.976 metros cuadrados y diseñando una grada que permita el acceso al río. Se adecúa el camino de acceso a dicho graderío desde la margen derecha del río Lonia prolongando 78 metros el camino de la margen derecha del río.

Adecuación de la margen derecha del Lonia:

Esta margen, hoy deteriorada por el abandono de los usos agrícolas tradicionales, se acondiciona para construir el camino que va desde el puente de A Lonia hasta el graderío de la desembocadura. Se respetan los pies de arbolado de ribera en buen estado y se desarrolla un área de 7.160 metros cuadrados a modo de expansión del paseo aprovechando una bifurcación de la senda peatonal. El camino peatonal tiene una longitud total de 575 metros y va dotado de mobiliario urbano adecuado a los usos previstos y con plantación de arbolado autóctono de ribera para su mejor integración ambiental. Se proyecta una pasarela peatonal para unir las dos márgenes del Lonia de 35 metros de luz.

Actuaciones en el río Miño:

Actuaciones desde la desembocadura del Lonia hasta el Puente del Ferrocarril:

Se acondicionará la senda que pasa por debajo del puente de la N-120 facilitando el acceso desde la margen izquierda del Lonia hasta la senda peatonal de la margen izquierda del Miño evitando el empleo de la carretera para pasar de un río a otro. El tramo de senda a acondicionar es de 85 metros.

El camino que discurre por la margen izquierda del río Miño se acondicionará, dotándolo de arbolado de sombra, mobiliario urbano adecuado y barandilla de madera similar a la ya existente en otros tramos en 320 metros de longitud. A la senda

existente en la parte baja del talud se le dará un ancho de 1 metro y se le mejorará el firme en sus 402 metros de longitud. Se procederá finalmente a limpiar, desbrozar y acondicionar una superficie de ribera de unos 35.000 metros cuadrados, respetando el arbolado de ribera existente en buen estado.

Actuación desde el puente Milenium hasta la pasarela de Outariz:

En todo este tramo se acondicionará el actual camino con actuaciones similares al caso anterior, mejora del firme en unos 463 metros y reposición de barandilla, similar a la existente en unos 3.000 metros. Se protegen el pie de los taludes y áreas de esparcimiento existentes mediante colocación de escollera de pie revegetada y manta verde en una longitud total de unos 2.900 metros, con dos tramos de escollera de 348 y de 414 metros y malla el resto. Se acondicionará una zona de 8.085 metros cuadrados como área recreativa y se construirá en el entorno del puente que comunica la N-120 con la A-52 una nueva pasarela de 200 metros de largo para comunicar las dos márgenes del Miño. Se limpiarán los taludes y se resembrarán respetando arbolado de ribera en buen estado.

Finalmente, en esta zona se limpiará la zona de desembocadura del río Reza reconstruyendo la escollera existente.

Lo que se hace público para general conocimiento y del de los propietarios de los terrenos, bienes y derechos afectados por las obras contempladas en este proyecto, cuya relación se adjunta como anexo a este anuncio, conforme a lo establecido en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 y 18 de su Reglamento, por un plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio en el último de los boletines en que se publique, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Ourense», a fin de que los que se consideren perjudicados por las obras que se prevén, puedan aducir lo que estimaren procedente durante el expresado plazo, en los Ayuntamientos de Ourense y Barbadás, donde se hallarán de manifiesto el proyecto y el parcelario y relación de terrenos, bienes y derechos, o en la Confederación Hidrográfica del Norte, en cuyas oficinas de Ourense, sitas en la calle del Progreso, número 6, y de Oviedo, sitas en plaza de España, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente, el proyecto, el parcelario y la relación de bienes y derechos que contienen toda la información necesaria al caso, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

La Fresneda (Siero), 7 de febrero de 2003.—El Jefe de Área de Galicia-Sil, José Javier González Martínez.—5.568.

Relación de afectados

Número de orden	Titular	Referencia catastral			Superficie afectada m ²		
		Municipio	Poligono	Parcela	Servidumbre	Expropiación	Edificación
1	Ayuntamiento de Ourense	Ourense	213	1	—	561	—
2	M. ^a Jesús López Orense	Ourense	213	7	—	217	—
3	Amadeo Rodríguez Rodríguez	Ourense	213	98	—	376	—
4	Cesáreo Vidal Álvarez	Ourense	213	97	—	126	—
5	Cesáreo Vidal Álvarez	Ourense	213	11	—	126	—
6	«S. L., Morante Sueiro»	Ourense	213	13	—	608	—
7	José Luis Justo Bailón	Ourense	213	15	—	401	—
8	María Jesús Pereira Méndez	Ourense	213	16	—	357	—
9	Elisa Méndez Prada	Ourense	213	17	—	1.415	—
10	Aurelio Mosquera Carbajales	Ourense	213	22	—	449	—
11	Victorino Soto del Río	Ourense	213	58	—	109	—
12	Enrique López Sánchez	Ourense	213	21	—	352	—
13	Francisca Teresa Pérez Somoza	Ourense	213	63	—	184	—
14	Antonio Cofán Somoza	Ourense	213	59	—	381	—
15	Desconocido	Ourense	213	62	—	213	—
16	Felisa Somoza Novoa	Ourense	213	60	—	456	—
17	Manuela López Barreiros	Ourense	213	61	—	790	—
18	Francisca Teresa Pérez Somoza	Ourense	213	64	—	388	—
19	Juan Bouzo González	Ourense	213	66	—	285	—
20	Juan Bouzo González	Ourense	213	65	—	259	—